



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte. 34577

La Plata, 2 de mayo de 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9268

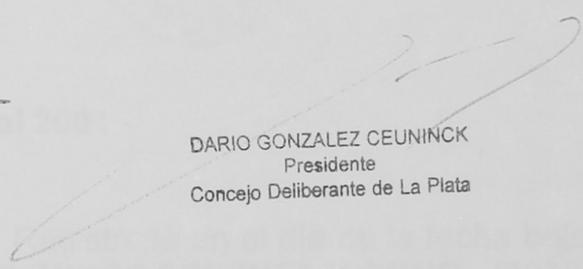
ARTICULO 1°: La Municipalidad de La Plata adhiere a la Ley Provincial 12.443 de adhesión a la Ley Nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados.

ARTICULO 2°: Será aplicado en todo el ámbito del Municipio La Plata el régimen de inversiones previsto en las normas citadas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Constitúyase una Comisión integrada por representantes designados por el Departamento Ejecutivo y miembros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, ha efectos de llevar a cabo la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/1


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


DARIO GONZALEZ CEUNINCK
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de mayo del 2001.-

**Cumplase, regístrese,
comuníquese y publíquese.**

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

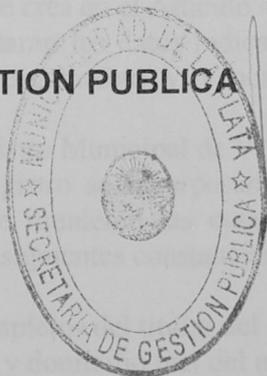


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 4 de mayo del 2001.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (9268).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública